

PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL GOBIERNO DE LA RIOJA, SOBRE EL ACCESO REMOTO DE LOS INSPECTORES DELEGADOS Y LETRADOS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL A LOS EXPEDIENTES JUDICIALES ELECTRÓNICOS DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES CON SEDE EN EL TERRITORIO DE LA RIOJA

REUNIDOS

De una parte, el Presidente del Consejo General del Poder Judicial, p.s., el Vocal Excmo. Sr. D. Vicente Guilarte Gutiérrez, nombrado según Acuerdo (n.º 1.20) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de julio de 2023, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en representación del Consejo General del Poder Judicial según la previsión del artículo 598.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De otra parte, la Consejera de Salud y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, doña María Martín Díez de Baldeón, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 8/2023, de 1 de julio, y en el ejercicio de las facultades que le atribuyen el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, el artículo 25 del mismo texto legal, y el acuerdo del Consejo de Gobierno de adoptado en su reunión celebrada el día 28 de julio de 2023 por el que se delega la competencia para la aprobación de convenios y sus correspondientes adendas que celebren la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos en los respectivos Consejeros.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente prórroga del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de La Rioja, sobre el acceso remoto de los inspectores delegados y letrados del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de La Rioja, suscrito el 15 de julio de 2020.

EXPONEN

Que el 15 de julio de 2020, el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, firmaron un convenio sobre el acceso remoto de los inspectores delegados y letrados del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/033372	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0401245
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Que la cláusula sexta de dicho Convenio señalaba que tendría una vigencia de cuatro años naturales prorrogables a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que debería formalizarse con un mes de antelación a la expiración del mismo.

Que, en este contexto, tanto el Consejo General del Poder Judicial como el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, consideran adecuado mantener este cauce de colaboración en los mismos términos.

Que, en consecuencia, según establecía la mencionada cláusula sexta del Convenio vigente, el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, acuerdan la prórroga del citado Convenio según la siguiente,

CLÁUSULA

Única.- Se prorroga la vigencia del Convenio suscrito el 15 de julio de 2020 entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, sobre el acceso remoto de los inspectores delegados y letrados del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de La Rioja, hasta el 15 de julio de 2028, por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, salvo que medie causa de resolución de las previstas en la cláusula octava del Convenio firmado en 2020, antes de su finalización.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma esta prórroga por las partes siendo la fecha de formalización del mismo el día de la última firma indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

Vicente Guilarte Gutiérrez
Presidente del Consejo General del
Poder Judicial p.s. el Vocal

María Martín Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/033372	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0401245	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				